

CLAVE: SEM003001
FOLIO TRÁMITE: 749,279

FECHA EXPEDICIÓN

30-septiembre-2022

NOMBRE: GUILLERMO PEDRO GENOVEVA
 UBICACION: MATAMOROS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR.
 CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
 CIRO: VARIOS FRITURAS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 107

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 06:30:51 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
 ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUEX
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

— 2022 - 2024 —
 DIRECCION DE
 INSPECCION A MERCADOS

GUILLERMO PEDRO GENOVEVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y similares.
- El enviamiento e ingreso del permiso a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.